



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA  
OFICINA DE PERSONAL Y REMUNERACIONES DAEM

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 29 DE MAYO DE 2024  
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 00790/2024**

**VISTO:**

1. La solicitud de permiso sin goce de remuneraciones presentada por la funcionaria Luzvenia Catur Mamani, C.I. 10.553.803-0, Inspectora de Patio en el Complejo Educacional Toconao de la comuna de San Pedro de Atacama; El D.F.L. N° 1 /2002 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malgüe Malgüe decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435/2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto Alcaldicio exentó N° 255/2024 de fecha 26 de enero 2024 que aprueba la subrogancia del control interno municipal y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales. Resolución N°6 y N°7 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Estatuto de los Asistentes de la Educación, "el asistente de la educación podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones: a) Por motivos particulares, hasta por seis meses en cada año calendario. b) Para permanecer en el extranjero, hasta por dos años".

Que, se procede entonces a tramitar permiso sin goce de remuneración de la funcionaria Luzvenia Catur Mamani, Inspectora de Patio en el Complejo Educacional Toconao de la comuna de San Pedro de Atacama.

**DECRETO:**

1.- RATIFÍQUESE el uso del **permiso sin goce de remuneración** a la funcionaria individualizada a continuación:

NOMBRE FUNCIONARIO (A)	RUT	DIA(S) PERMISO SIN REMUNERACIÓN
Luzvenia Catur Mamani	10.553.803-0	Desde el 22.05.2024 hasta el 24.05.2024 = Total 3 días

2.- PÓNGASE en conocimiento de los Departamentos Municipales para los trámites legales correspondientes.

3.- REGÍSTRESE el presente Decreto en el SIAPER (Sistema de Información y Control de Personal de la Administración del Estado).

4.- ARCHÍVESE el presente decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESP LUZVENIA CATUR	Digital	<a href="#">Ver</a>		

JZS/DAC/MZQ/VAC/EHM

**Distribución:**

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal archivo municipal  
VERONICA ABURTO CORTEZ encargada de personal oficina de personal y remuneraciones daem



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21631670&hash=7a79d>